



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el baremo provisional de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026. (2026061847)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

Conforme determina la base XVII, el proceso selectivo de ingreso consistirá en un concurso-oposición, según lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Por su parte, la base XXXVI, apartado 36.1, dispone que serán valorables todos los méritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los apartados y subapartados contemplados en el Anexo VII, correspondiendo su valoración a las Comisiones de Baremación a que alude la base XIII.

Por último, la base XXXVII, apartado 37.1, establece que la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declarará aprobado el baremo provisional de la fase de concurso.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobado el baremo provisional de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026.

El listado conteniendo la valoración de méritos provisional de la fase de concurso expresará la puntuación obtenida, en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de la incorporación de méritos evaluables de oficio.

Segundo. Ordenar la publicación del baremo provisional de méritos de la fase de concurso, así como el listado de las personas aspirantes que deben realizar subsanación de los méritos presentados, en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Tercero. Contra la valoración de méritos provisional, cualquier persona aspirante podrá reclamar y subsanar en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el apartado 37.2 de la base XXXVII de la convocatoria.

Las citadas subsanaciones y reclamaciones habrán de ser cumplimentadas y presentadas de forma telemática siguiendo las indicaciones que se publicarán en el portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>).

Cuarto. La resolución de las reclamaciones y subsanaciones se entenderá efectuada con la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de esta Dirección General elevando a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Mérida, 8 de julio de 2026.

El Director General de Personal
Docente,
DAVID MORENO REGO

...